



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

18 JUL 2018

DECRETO: Nº 585

VISTO: El Expte. N° 4.923-M17(I)-D-18, mediante el cual la Sra. Directora de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, informa que se está organizando la 3era. Edición de la Maratón de la Independencia; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto expresa que la misma se realizará entre los Municipios de Yerba Buena y San Miguel de Tucumán, en el mes de Julio del corriente año, que esperan superar los 2.500 participantes, que el citado Evento se encuentra avalado por la Confederación Argentina de Atletismo y que el Municipio de Yerba Buena asumió el compromiso de comprar los trofeos para la premiación, señalando que serán de un diseño especial en acrílico y detalla la cantidad que se requieren, además de 2.500 remeras para la citada maratón;

Que la Secretaría de Gobierno a fs. 02, autoriza la compra solicitada y le da continuidad al presente tramite;

Que a fs. 06 interviene la Dirección de Administración, dándole continuidad al trámite que nos ocupa, señalando que se proceda a la compra directa de lo solicitado de acuerdo a la necesidad de cumplir con el compromiso adquirido como Municipio y la urgencia justificada en la proximidad del evento a realizarse;

Que a fs. 08 obra Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 336.150.- (pesos trescientos treinta y seis mil ciento cincuenta) determinado en base a las cotizaciones incorporadas a fs. 03/04 y fs. 07; cuadro en el que también se determinan los proveedores asignados: "Fábrica Textil Chris - \$250.000 (remeras)" y "Electrovial - \$ 86.150 (trofeos)";

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 10 (pie) interviene Contaduría General dando continuidad a lo tramitado;

Que, en base a lo actuado, a fs. 11/12 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que resulta factible de aplicación lo dispuesto por el Art. 7 inc. 1 de la Ordenanza N° 1299/03, el cual reza: "...podrá también contratarse en forma directa: (...) 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada.", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 06 por la Sra. Directora de Administración de esta Municipalidad, la Secretaría de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente que autorice la compra directa de los elementos solicitados en autos, a las Firmas "Fábrica Textil Chris" y "Electrovial", por hasta el importe total de \$ 336.150 (pesos trescientos treinta y seis mil ciento cincuenta), por resultar las ofertas económicas más convenientes, según Cotejo de Precios efectuado, conforme lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

18 JUL 2018

///...

DECRETO: Nº 585

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa, de remeras y trofeos, destinados a los participantes de la 3era. Edición de la Maratón de la Independencia, a realizarse en el mes de Julio de 2018, a las Firmas que más abajo se indican, por hasta el importe total de \$ 336.150.- (pesos trescientos treinta y seis mil ciento cincuenta), por resultar las ofertas económicas más convenientes, de acuerdo con el Cotejo de Precios efectuado, según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

Firma	Elemento	Importe
Fábrica Textil Chris	2.500 Remeras con logo	\$250.000.-
Electrovial	-54 Trofeos 42K -30 Trofeos 10K -10 Trofeos Mención Especial	\$ 86.150.-
TOTAL		\$ 336.150.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Deportes y Recreación, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



Dr. LISANDRO E. ARGIRO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA